

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de agosto del 2026

DCS/110826/251

El Gobierno de Cuautitlán Izcalli vigila la regulación de tarifas en estacionamientos públicos: no habrá alzas sin aprobación del Cabildo

El Presidente Municipal, Daniel Serrano, informó que en Cuautitlán Izcalli no se pueden aplicar incrementos unilaterales a las tarifas de estacionamiento público, de acuerdo con lo que marca el Reglamento de Unidades Económicas del Municipio, por lo que mantendrá vigilancia estrecha para que se respete esa normativa, en favor de las y los ciudadanos.

Durante la conferencia de prensa “El Poder del Pueblo” detalló que en ese reglamento -publicado en la Gaceta Municipal No. 286 del 16 de febrero de 2024 se establece el procedimiento específico para la autorización de las tarifas de los estacionamientos, con el propósito de brindar certeza a los usuarios y garantizar que los cobros se encuentren debidamente sustentados.

El reglamento señala en sus artículos 41, 48 y 49 que, para prestar el servicio de recepción, guarda y protección de vehículos se requiere contar con un permiso municipal y que el servicio únicamente puede prestarse cuando exista una tarifa autorizada por el Cabildo.

“¿Puede aumentarse una tarifa autorizada? Puede, pero no de manera unilateral. No habrá ningún incremento a tarifas a estacionamientos en Cuautitlán Izcalli, quien lo vaya a plantear tendrá que someterse a decisión del Cabildo”, refirió el Presidente Daniel Serrano.

El procedimiento no deja la decisión únicamente en manos del propietario o permisionario del estacionamiento. El particular debe integrar un expediente con la documentación correspondiente, mientras que la Dirección de Desarrollo Económico se encarga de revisar que se cumplan los requisitos establecidos. Posteriormente, el expediente es turnado para su análisis y, en su caso, aprobación por parte del Cabildo.

Entre los documentos que debe presentar quien pretenda operar un estacionamiento se encuentran la acreditación de la propiedad o posesión del inmueble, el uso de suelo, un dictamen vigente de Protección Civil, una póliza de seguro y evidencia de las instalaciones. Cuando se trate de un servicio con fines de lucro, también debe presentar una propuesta de tarifa, donde deberá justificar el precio que se pretende cobrar.

El particular debe señalar la tarifa máxima solicitada, la manera en que pretende realizar el cobro, la amortización de las construcciones, instalaciones y equipamiento, los gastos directos e indirectos de operación y la utilidad razonable que espera obtener por prestar el servicio.

El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli reitera su compromiso con la legalidad en beneficio de las familias de Cuautitlán Izcalli.